



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, catorce (14) de febrero de Dos Mil veintidós (2022)

Demandante : ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ CIA S EN C
Demandado : DIANA CAROLINA PERDOMO Y OTRO
Radicación : 2020- 139

Atendiendo la petición presentada por el apoderado de la parte actora, en escrito que antecede, el Juzgado ordena;

PRIMERO.- REQUERIR al JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA - HUILA, se sirva dar respuesta a lo solicitado por este Juzgado mediante oficio No. 1.699 del 23 de agosto de 2021, respecto del embargo de remanente en el proceso que adelanta MARIA CRISTINA CORDOBA bajo radicado 410014189004-2019-638 contra Diana Carolina Perdomo y Juan Ricardo Avendaño que se tramita en ese Juzgado.

Ofíciase a quien corresponda.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**